

DIRECCION REGIONAL VALPARAISO Subdepartamento Prestaciones Previsionales Avda, Brasil Nº 1265 4º Pisc Teléfonos

APRUEBA FACTORES DE PONDERACION DE SALARIO Y FACTORES DE PONDERACION ESPECIAL DEL REGIMEN DE PREVISION DE LA SECCIÓN DE TRIPULANTES DE NAVES Y OPERARIOS MARÍTIMOS - TRIOMAR -, DE LA EX CAJA DE PREVISIÓN DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL,

RESOLUCION EXENTA Nº 162

VALPARAISO, 25 de Agosto de 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Provisional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley Nº 10.662, que crea la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, en la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, (TRIÓMAR), que establecen las normas para la determinación de los beneficios que concede.
- 4.- La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. Nº 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficios Nº 977 de 12 de Junio de 2017, y Nº 1.478, de 23 de Agosto de 2017, ambos de la Jefe del Subdepartamento Prestaciones Previsionales I.P.S. Región de Valparaíso, informa los antecedentes que sustentan la determinación de los Factores de Ponderación de Salario para los años 2014 y 2015, válidos para las pensiones cuyos siniestros ocurrieron durante el año 2016 y el Factor de Ponderación Especial para

las Pensiones de Vejez, de Invalidez y de Viudez de Activos, de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos (TRIOMAR), solicitadas o siniestradas durante el año 2016 y decretadas durante el año 2017, de acuerdo al cálculo efectuado sobre la base de la información proporcionada por las correspondientes Cajas de Compensación de Asignación Familiar, la Superintendencia de Salud y el Fondo Nacional de Salud.

- 2.- Que, por informe Legal № 1.311/2017, de 12 de Junio de 2017 y № 1.375/2017, de 23 de Agosto de 2017, el Abogado del Subdepartamento Prestaciones Previsionales de esta Dirección Regional, establece la procedencia de emitir la Resolución Exenta que determina los Factores de Ponderación de Salarios y la Ponderación Especial, los que se encuentran ajustado a las normas del artículo 6ª, de la Ley Nº 10.662 y por tanto, procede emitir la Resolución Exenta aprobatoria.
- 3.- Que, por Oficio Ordinario Nº 18.381. de 11 de Agosto de 2017, la Superintendencia de Pensiones devuelve la Resolución Exenta N 127, de fecha 13 de Julio de 2017, y demás antecedentes, con el fin de efectuar la corrección indicada en el resuelvo primero de la citada Resolución Nº 127 de 2017.
- 4.- Por ORD. DTD Nº 15.641-2-95, de 05 de Junio de 2013, el Departamento de Transparencia y Documentación instruye que los Factores de Ponderación de Salarios y de Ponderación Especial, por constituir ésta una materia legalmente de competencia privativa del Sr. Director Regional del Instituto de la V Región, debe emitirse en Valparaíso, debiendo elevarse dicho instrumentos en consulta a la Superintendencia de Pensiones.

RESUELVO:

1.- Anúlese la Resolución Exenta Nº 127, de fecha 13 de Julio de 2017, de la Dirección Regional IPS Valparaíso.

2. Apruébanse, los siguientes Factores de Ponderación de Salarios del régimen de previsión de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (TRIOMAR), hoy Instituto de Previsión Social, correspondiente a los años que se indica, válidos para la determinación, de las pensiones cuyos siniestros ocurrieron durante el año 2016. 2017 - I pole

04.0RD, Nº 210,09

RESTACION

REVISIONAL RE

2014 = 0.934209 = 1.000000

2015 = 1,086298

2015 = 1,000000

3.- Apruébase, como Factor de Ponderación Especial, válido para la determinación de las

2

DIRECCION REGIONAL VALPARAISO Subdepartamento Prestaciones Previsionales Avda. Brasil Nº 1265 4º Pis Teléfonos

162

pensiones de Vejez, de Invalidez y de Viudez de Activos del régimen de previsión de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (TRIOMAR), hoy Instituto de Previsión Social, solicitadas o siniestradas durante el año 2016 y decretadas durante el año 2017, el siguiente:

Factor de Ponderación 1,086298

- 3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4, y en el instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de Diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de Enero de 2007, del Ministerio de Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner " Gobierno Transparente".
- 4.- Elévese el presente instrumento, a la Superintendencia de Pensiones para su aprobación, de conformidad a las instrucciones impartidas mediante Oficio Ordinario Nº 10.385, de 15 de Julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo, artículo 5º, del D.L.. Nº 49, de 1973, previo a su cumplimiento.

Notifíquese, registrese y distribúyase por la Secretaría de la Dirección Regional I.P.S. Valparalso, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente dago

C.E

DIRECTO. REGIONAL DE VALPARASO

Resolución.

D'CARLOS TAMA ESPINOZA DIRECTOR REGIONAL I.P.S. REGION DE VLPARAISO

DISTRIBUCION: División Jurídica

División Contratoría Interna

División Beneficios

División Atención a Clientes

División Informática

PRESTACIONES

CA CRINE WARTHARD

Departamento de Transparencia y Documentación

Departamento Comunicaciones Departamento Auditoría Interna Subdepartamento Prestaciones Previsionales Valparaíso

Dirección Regional/IPS Región de Valparaíso de Poneera de /2017, TRIOMAR BRANCONES SE CONTROL DE SE CO

3



OFICIO ORDINARIO DASU/DAU

ANT.:

.j ':

Oficio D.R. N° 332, de 25 de agosto de 2017, del Instituto de Previsión Social.
 Oficio N° 18381, de 11 de agosto de 2017, de esta Superintendencia.
 Oficio N° 30101, de 28 de

3) Oficio N° 30101, de 28 de junio de 2017, de la Superintendencia de Seguridad Social.

MAT.:

Aprueba Resolución Exenta Nº 162, de 25 de agosto de 2017, sobre Factores de Ponderación de Salario y Factor de Ponderación Especial del Régimen de Previsión de la Sección de Tripulantes y Operarios Marítimos, de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, observación que indica.

ADJ.;

Adjunta carpeta que incluye Resolución y Antecedentes.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

: SEÑOR DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mediante Oficio citado en antecedentes, ese Instituto ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, su Resolución Exenta Nº 162, de 25 de agosto de 2017, mediante la cual el señor Director Regional del Instituto de Previsión Social de Valparaíso, aprueba los factores de ponderación de salarios correspondientes a los años 2014 y 2015 junto al factor de ponderación especial para pensiones solicitadas o siniestradas durante 2016 y decretadas en 2017, de la Sección Tripulantes de Naves y

Superintendencia de Pensiones

Α

OF-ASU-17-12031

Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Revisada la documentación adjunta, se pudo establecer que son correctos los factores de ponderación de salarios correspondientes a los años 2014 (1,000000) y 2015 (1,086298).

Asimismo, resulta correcto el factor de ponderación especial fijado en 1,086298, válido para la determinación de las pensiones de vejez, de invalidez y de viudez de activos de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (TRIOMAR) solicitadas o siniestradas durante 2016 y decretadas en 2017.

No obstante, en el resuelvo Nº 2 de la Resolución en comento, cabe observar lo siguiente:

P-W-t	
Donde dice:	Deberia decir:
"válidos para las pensiones cuyos siniestros ocurrieron durante el año 2016.	"válidos para las pensiónes cuyos siniestros ocurrieron durante el año 2017.
2014 = 0,934209 = 1,000000 2015 = 1,086298 2015 = 1,000000"	. 2014 – 1,000000
	2015 = 1,086298 2016 = 1,000000"

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MFI/CGM/CPF

Distribución:

- Sr. Director Nacional Instituto de Previsión Social
 - División Atención y Servicios al Usuario
- Departamento Atención al Usuario
- Departamento Atención al Usuario
- Oficina de Partes

Superintendencia de Pensiones

OF-ASU-17-12031

解解种类组织的10mm,中的10mm,14mm中的5克里安全





OFICIO ORDINARIO Nº 21029

_Santiago, 13 de Septiembre de 2017

MAT.: Aprueba Resolución Exenta Nº 162, de 25 de agosto de 2017, sobre Factores de Ponderación de Salario y Factor de Ponderación Especial del Régimen de Previsión de la Sección de Tripulantes y Operarios Marítimos, de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con observación que indica.

ADJ.: Adjunta carpeta que incluye Resolución y Antecedentes.

IDENTIFICACION INTERNA: OF-ASU-17-12031

DESTINOS

Instituto de Previsión Social

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

ANTECEDENTES

2017

CARMEN GLORIA MÁRQUEZ RAMÍREZ , Jefa Departamento Atención al Usuario



Verifique documento en http://www.spensione

Superintendencia de Pensiones

IPS PROVIDENCIA DEPTO, TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION

Nº FOLIO 564-2-10 FEECH 26, 18/17

DESTINO 6. Thirtest Regional F.

Region de Lathorie & Xento M.

Purto a Ma clistroucion 1/4

c/apps/certificados/vojicio.php

C.C.q:SD. Gest. Resol.